



**CONTRATACIÓN DIRECTA
No.03/2018**

**SUMINISTRO DE DOS (2) LICENCIAS DE IBM SPSS
STATISTICS 25**



ÍNDICE

CONTRATACIÓN DIRECTA No.03/2018

CONTENIDO	No. de Página
1. Objeto de la contratación	3
2. Objetivos específicos de la contratación	3
3. Especificaciones y requerimientos técnicos que debe cumplir el oferente	3
4. Otros documentos	4
5. Garantía de cumplimiento	4
6. Otras condiciones de garantía	5
7. Plazo de entrega	5
8. Formalización del contrato	6
9. Forma de pago	7
10. Impuestos	7
11. Observaciones discrepancias y omisiones	7
12. Aclaraciones y ampliaciones	7
13. Presentación de la oferta y documentación	8
14. Documentación que debe de presentarse con la oferta económica	8
15. Negociación de la oferta y adjudicación	9
16. Documentación que debe de presentar el Contratista luego de comunicada la adjudicación y previo a la suscripción del contrato	9
17. Obligaciones laborales del contratista	10
18. Multas y sanciones pecuniarias	10
19. Cesión del contrato de subcontratación	10
20. Caso fortuito de fuerza mayor	11
21. Solución de controversias o diferencias	11
22. Terminación y liquidación del contrato	11
23. Normas aplicables	11
24. Legalización de los documentos	11
25. Anexos	13



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No.03/2018

SUMINISTRO DE DOS (2) LICENCIAS DE IBM SPSS STATISTICS 25

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras (BCH) requiere contratar el suministro de dos (2) licencias de IBM SPSS Statistics 25, con base en las especificaciones técnicas descritas a continuación.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1 Contar con una herramienta que permita analizar conjuntos de datos complejos y de gran volumen de manera intuitiva y sencilla, facilitando el cruce de variables y la visualización de la información a través de tablas y gráficos personalizados.
- 2.2 Procesar las variables contenidas en las bases de las Encuestas Permanentes de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), lo que permitirá conocer las características de las personas ocupadas, categoría ocupacional, horas promedio trabajadas, actividad económica a la que pertenece, salario promedio, empleo formal e informal, entre otros.
- 2.3 Manejo y análisis de variables de diferentes bases de datos, como son: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), registros administrativos y encuestas especiales.

3. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

3.1 Especificaciones técnicas del producto

Descripción del suministro	Cantidad
Licencias de IBM SPSS Statistics 25	2
Total	2

3.2 Requerimientos técnicos

- 3.2.1 Versión: IBM SPSS Statistics 25 o superior.
- 3.2.2 Compatibilidad: Windows 10 (32 y 64 bits).
- 3.2.3 Idioma: español e inglés.



3.2.4 Contenido de las licencias: medio de instalación o URL de descarga del software y gestión de licencias.

3.2.5 Soporte/Actualizaciones: un (1) año (mínimo)

3.3 Contenido de las licencias

Se requiere que las licencias de IBM SPSS Statistics 25 se entreguen en formato CD, DVD o en el formato que disponga el oferente, con sus respectivos certificados de licenciamiento y manuales de usuarios.

3.4 Horario de atención

El BCH requiere que el oferente indique en su oferta técnica el mecanismo de atención para gestión de incidentes o problemas que ocurran dentro y fuera de oficina en un horario que no perturbe las operaciones normales de la Institución; dicho mecanismo puede detallar el nombre, puesto, correo electrónico, cuenta Skype, teléfonos y niveles de escalamiento ofrecido.

En este contexto, se entiende como horario de oficina el comprendido de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4.30 p.m., hora de Honduras (-6GMT).

4. OTROS DOCUMENTOS

El BCH requiere que toda atención, incluyendo comunicaciones escritas por correo electrónico y todo tipo de documentación generada por el oferente, sea realizada y entregada en idioma español.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

5.1 El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

5.2 La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.

5.3 Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación.



6 OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIDA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

7 PLAZO DE ENTREGA

7.1 El plazo para la entrega del producto objeto de esta contratación, no será mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.



- 7.2 El contratista notificará al BCH por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación, la fecha y la hora en que se hará la entrega; la recepción se hará en el edificio del BCH ubicado frente al Bulevar Fuerzas Armadas en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, suscribiéndose un acta de recepción provisional.
- 7.3 A partir del siguiente día hábil en que el contratista suministre lo requerido, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles el Departamento de Estadísticas Macroeconómicas del BCH emitirá un dictamen técnico, remitiéndolo al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de haber recibido o no a satisfacción el producto objeto de este proceso de contratación.
- 7.4 Si el informe del Departamento de Estadísticas Macroeconómicas del BCH es satisfactorio, se elaborará un acta de recepción definitiva, la que será suscrita por representantes del BCH y del contratista; la suscripción de esta acta por parte del BCH no exime al contratista de las obligaciones contraídas e indicadas en estas especificaciones y condiciones de contratación.
- 7.5 Si durante el período de verificación se determina que el software recibido no cumple con las especificaciones indicadas o no se recibe en condiciones satisfactorias, el BCH se reserva el derecho de rechazarlo.
- 7.6 El BCH no será responsable por daños que sufran los bienes rechazados, si el contratista no los retira en un plazo de diez (10) días hábiles después de la fecha de notificación de rechazo, de lo contrario en caso que el contratista considere enmendar y continuar con el proceso, debe efectuar la(s) sustitución(es) que corresponda(n) a satisfacción del BCH, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.
- 7.7 Una vez que el contratista haya corregido lo indicado en la notificación mencionada en el literal anterior, el personal técnico del Departamento de Estadísticas Macroeconómicas tendrá un máximo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido a satisfacción, si el informe es satisfactorio, se procederá a la firma del acta de recepción definitiva.

8 FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 8.1 Una vez comunicada la adjudicación al contratista, se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario máximo siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato, el contratista deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.



- 8.1 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 8.2 Si dentro del plazo señalado en el numeral 8.1 el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.

9 FORMA DE PAGO

- 9.1 Para financiar la contratación objeto de la presente, el BCH dispone de recursos en el presupuesto del 2018, asimismo, el valor total del contrato se cancelará en un (1) solo pago en lempiras y en forma directa al contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción a satisfacción del suministro objeto de contratación, según acta de recepción definitiva y de la factura, la cual deberá contener el visto bueno del Departamento de Estadísticas Macroeconómicas del BCH.
- 9.2 El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato, derivado de la adjudicación de esta contratación sea suscrito y aprobado por su Directorio.

10 IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

11 OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 11.1 En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito al Secretario a.i. del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta indicada en la carta de invitación.
- 11.2 El BCH, a través del Secretario a.i. del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.
- 11.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

12 ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por el Secretario a.i. del Comité de Compras.



13 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 13.1 La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- 13.1 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto.
- 13.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

14 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- 14.1 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.
- 14.2 Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- 14.3 Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 14.4 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 14.5 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.
- 14.6 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.



- 14.7 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 14.8 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias.

15 NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 15.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, el Secretario a.i. del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 15.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

16 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

- 16.1 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 16.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 16.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 16.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.



16.5 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

17 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.

18 MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS

18.1 Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.

18.2 Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del contrato.

19 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.



20 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

21 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

22 TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

23 NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

24 LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 24.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 24.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras, deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 24.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".



Todas las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretario, a.i. del Comité de Compras, quien también es la Jefe, a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el noveno (9no.) piso del Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.



JUAN CLIMACO GARCÍA MARTÍNEZ
Secretario, a.i. del Comité de Compras y
Jefe, a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMP/MMF

Dirección postal:

Banco Central de Honduras
Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado postal No.3165

Tegucigalpa, MDC, Honduras, S.A.
Teléfono (504) 2216-0700/2216-1000, extensión 10902

Correo electrónico:

adquisiciones@bch.hn



ANEXOS



ANEXO No.1

CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SUMINISTRO DE DOS (2) LICENCIAS DE IBM SPSS STATISTICS 25.

Descripción	CANTIDAD	Valores en lempiras	
		Valor Unitario	Valor Total
Licencias IBM SPSS Statistics 25	2		
Sub Total			
15% Impuesto Sobre Ventas			
Valor Total de la Oferta Económica			

VALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚSCULAS:

_____.

NOTAS:

- ✓ **LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.**
- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC,

FECHA



ANEXO No.2

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona, ni mi representada, nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 201__.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No.3

FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA

GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
_____ (objeto del contrato)

VIGENCIA: (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES).

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECIERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC, _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201_.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.